



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.14. 0443

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS,
ENC.

CONSIDERANDO:

QUE de la certificación conferida, por Registro de Sociedades de esta Superintendencia, el 10 de enero de 2014, se desprende que la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., constituida como MOLINO SAN LUIS C.A. mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1949, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Montúfar bajo No. 1, el 11 de enero de 1950, con domicilio inicial en la ciudad de San Gabriel y hoy en el cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, tiene vencido su plazo de duración el 20 de noviembre de 2013; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe disponer su liquidación y ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inc. 2º del Art. 367 del mismo cuerpo Legal; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.232 de 26 de noviembre de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez publicada la resolución, el Notario señalado en el único Considerando de esta Resolución, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.14.

0443

-2-

MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón San Pedro de Huaca: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor Ernesto Gonzalo Córdova Narváez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos tercero, cuarto y quinto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta No. 7425147 del Banco del Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del cantón San Pedro de Huaca.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

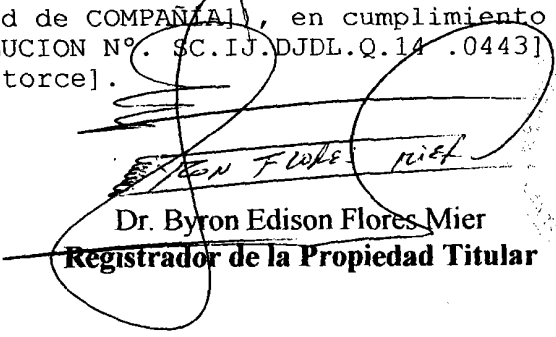
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 FEB 2014

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS,
ENC.

Exp. 833

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 10 a 13 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION N°. SC.IJ.DJDL.Q.14 .0443] de fecha [Cuatro de Febrero de Dos Mil Catorce].


Dr. Byron Edison Flores Mier

Registrador de la Propiedad Titular

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.14.0443, de fecha 4 de febrero del 2014, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE ORDENAR la liquidación de oficio a la Compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., constituida el 27 de Diciembre de 1949, en la Notaría Segunda del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Tome nota de este particular margen de la respectiva matriz de constitución.- Quito, a dieciocho de Febrero del 2014.-


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

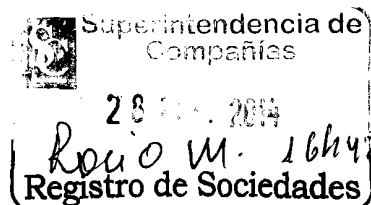
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Memorando No. SC-IRQ-DRAS-SD-2014-454

Quito D.M., 27 de febrero de 2014

ESCANEAR

PARA : Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO : MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.14.0443 de 4 de febrero de 2014, mediante la cual se ordenó la liquidación de la compañía MOLINOS SAN LUIS CIA. LTDA.; esto es, ha sido marginada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Pedro de Huaca, bajo No. 2 el 19 de febrero de 2014, como consta de la copia de los documentos que se anexan.

Atentamente,

Dra. Rosario Carvajal Calvache
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

ANEXO: Copia de lo indicado (4 Fs.)

RMCC/
Exp.833
Trám. 7128-0

Dato registrado
7/2014.03.05